

RESOLUCIÓN DE 13 DE JULIO DE 2016, DE LA GERENCIA DE ALCAÑIZ, POR LA QUE SE MODIFICA DE LA RESOLUCIÓN DE 29 DE JUNIO DE 2016, DE LA GERENCIA DE SECTOR DE ALCAÑIZ, POR LA QUE SE CONVOCA PROCEDIMIENTO URGENTE DE SELECCIÓN, PARA LA PROVISIÓN, CON CARÁCTER TEMPORAL DE UNA PLAZA DE EVENTUAL DE LA CATEGORÍA DE FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE BIOQUÍMICA EN EL HOSPITAL DE ALCAÑIZ, EN ALCAÑIZ (TERUEL)

Mediante Resolución de 29 de junio de 2016, de la Gerencia de Sector de Alcañiz, se convocó Procedimiento urgente de selección, para la provisión, con carácter temporal de una plaza eventual por vacaciones de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Bioquímica en el Hospital de Alcañiz desde el día 25 de julio hasta el 14 de agosto de 2016, y advertidos errores en las bases de la convocatoria, esta Gerencia de Sector de Alcañiz resuelve:

Primero.- Sustituir la denominación de la categoría en todos los lugares de la convocatoria y sus anexos donde aparezca:

Donde dice:

“Facultativo Especialista de Área de Bioquímica “

Debe decir:

“Facultativo Especialista de Área de Análisis Clínicos y Bioquímica Clínica”

Segundo.- Sustituir el “ apartado B) del punto 3.-REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES” de la siguiente manera:

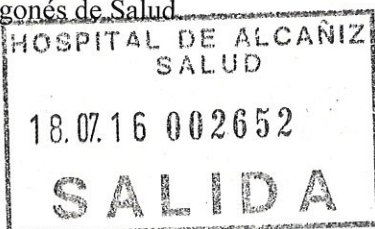
Donde dice

B) Estar en posesión del título oficial de cualquier título de Médico Especialista expedido por el Ministerio de Educación, o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes o la certificación prevista en el artículo 3 del Real Decreto 853/1993, de 4 de junio sobre el ejercicio de las funciones de Médico de Medicina General en el Sistema Nacional de Salud. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación por el Ministerio de Educación, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Debe decir:

B) Estar en posesión del título de especialista en Análisis en Análisis Clínicos, Especialista en Bioquímica Clínica o de Especialista en Análisis Clínicos y Bioquímica Clínica expedido por el Ministerio de Educación o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación por el Ministerio de Educación, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Tercero.- Abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes de siete días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en la página Web del Servicio Aragonés de Salud.



Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en la página Web del Servicio Aragonés de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Alcañiz, a 13 de julio de 2016.
El Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud,
P.D. Resolución 27/1/2006 (BOA 15/02/06)
El Gerente de Sector de Alcañiz,
P. O. 17 de septiembre de 2015
El Gerente de Sector de Teruel

salud
servicio aragonés
de salud

SECTOR DE ALCAÑIZ
SERVICIO DE PERSONAL
Doctor Repollés, 2
44600 ALCAÑIZ (Teruel)
Tl. 978 87 60 15 - Fax 978 87 07 05

P.A. Director de Gestión y SS.GG.

Fdo.: Fernando Castaño Lasaosá

Fdo.: José Ignacio ESCUÍN VICENTE.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Resolución ha sido publicada en el tablón de anuncios del Hospital de Alcañiz en el día de la fecha.

En Alcañiz, a 18 de julio de 2016
EL DIRECTOR DE GESTIÓN Y SS.GG.

Fdo.. Fernando M. CASTAÑO LASAOSA